

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 22 de octubre de 2020.

A despacho de la Señora Jueza, el presente proceso ordinario laboral impetrado por Johana Carolina Echeverry en contra de la I.P.S. Famiparaíso, informándole que la demandante revocó el poder otorgado a su apoderado y confirió mandato a otra profesional del derecho.

De igual manera me permito indicar que el presente proceso ya se encuentra terminado por conciliación entre las partes tal como consta en el acta de la audiencia celebrada el día 22/07/2020.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ordinario Laboral de Única Instancia
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00157 00

RESUELVE SOLICITUD

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se observa que la demandante revocó el poder que había otorgado a su apoderado para su representación y confirió mandato a otra togada para que la representará al interior del presente asunto, no obstante; se observa que el trámite del presente proceso se encuentra agotado dado que el mismo culminó mediante conciliación, razón por la cual al no observarse ninguna actuación pendiente, no existe motivo que amerite la revocatoria y reconocimiento de una nueva apoderada al interior del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2940d60094b50824c3ae9976275e4ebfb0441fdb92c8498d560bdc4e52c51c4

Documento generado en 22/10/2020 06:02:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>